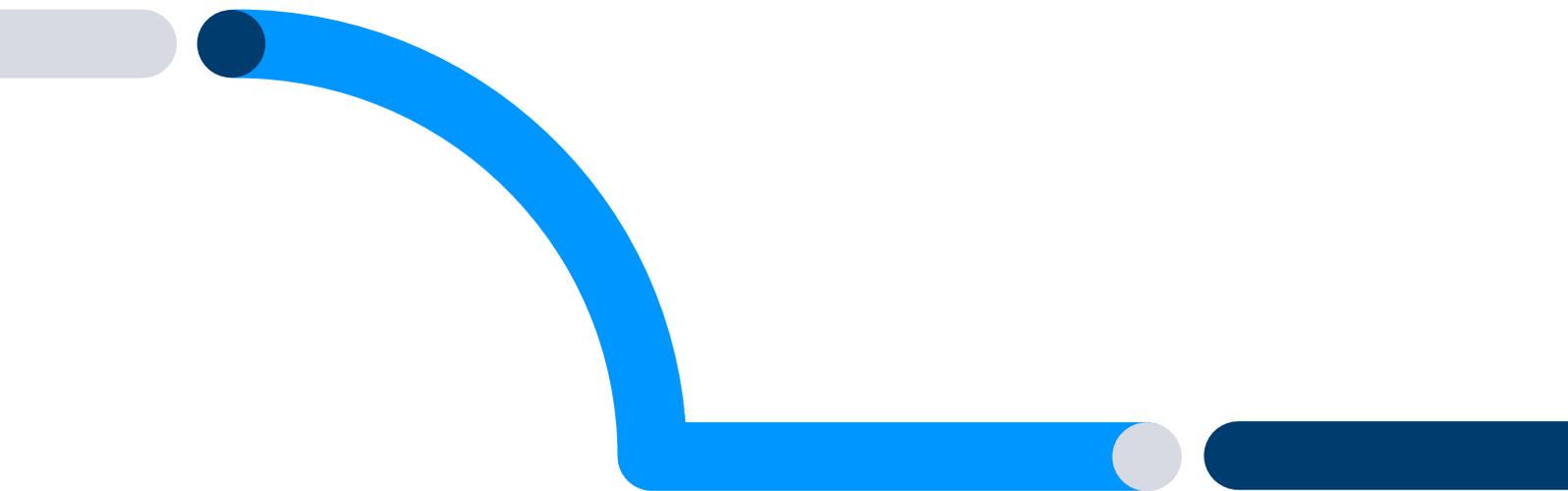


# red eléctrica

Una empresa de Redeia



## Solicitud de certificados de puntos frontera de los que el operador del sistema es encargado de la lectura

Dirección de Medidas y Liquidaciones  
Departamento de Medidas

Septiembre 2025

## Índice

---

1 Objeto.....	4
2 Alcance.....	4
3 Documentos de referencia.....	4
4 Consultas y reclamaciones.....	4
5 Requisitos previos.....	5
6 Solicitudes de certificado definitivo.....	5
7 Solicitudes de certificado de primer vertido (CIL).....	6
8 Solicitudes de régimen de venta de energía.....	6
ANEXO 1. Declaración responsable ante el operador del sistema de primer vertido.....	7

## Control de cambios

Versión	Fecha	Modificaciones
1	Septiembre 2025	Primera versión. Se incluyen en este documento las solicitudes de certificados definitivos, de primer vertido y de régimen de venta que hasta la fecha se incluían en la versión 30 de la Guía de Alta y Modificación y Baja de Fronteras de las que el Operador del Sistema es Encargado de la Lectura

## 1 Objeto

---

Este documento es una guía dirigida a los productores o sus representantes en el servicio de medidas con puntos frontera tipo 1 y 2 y a los distribuidores o cualquier empresa que los represente en servicio de medidas para la obtención de los siguientes certificados:

- Alta definitiva
- Primer vertido de un CIL (sólo para instalaciones inscritas en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación)
- Régimen de venta (sólo para instalaciones de cogeneración)

## 2 Alcance

---

Puntos frontera de los que el operador del sistema es encargado de la lectura:

- Puntos frontera de generación o almacenamiento tipo 1 y 2
- Puntos frontera de distribución con distribución
- Puntos frontera de distribución con transporte

## 3 Documentos de referencia

---

La documentación que describe el funcionamiento y obligaciones del sistema de medidas eléctricas está disponible en la sección Clientes de la página web de Red Eléctrica; concretamente en el apartado “Gestión de tus medidas eléctricas” disponible para cada perfil de cliente.

Acceso a la sección Clientes: <https://www.ree.es/es/clientes/generador/gestion-medidas-electricas/normativa>

## 4 Consultas y reclamaciones

---

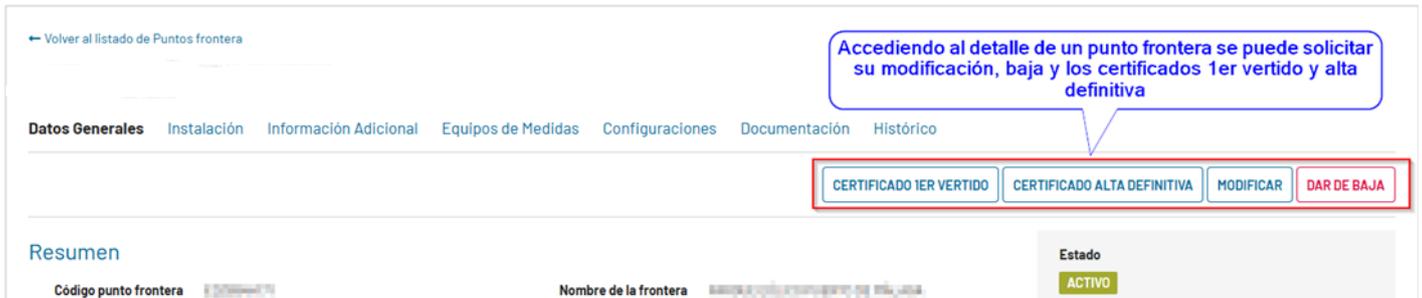
Cualquier consulta relacionada con este procedimiento puede realizarse a través del módulo ‘Contacta con nosotros’ del Portal de Servicios a Clientes.

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones necesarias en relación con los servicios que Red Eléctrica, como operador del sistema, tiene asignados. El registro en el Portal se puede efectuar en el siguiente enlace: <https://portalclientes.ree.es>

Asimismo, el solicitante tiene a su disposición un canal de atención de reclamaciones a lo dispuesto en este procedimiento a través del formulario disponible en la sección ‘Digame’ de la página web de RE (<http://www.ree.es/es/digame>).

## 5 Requisitos previos

Los certificados se solicitarán a través del Portal de Servicios al Cliente PASOS (<https://www.portalclientes.ree.es>), desde el módulo de Medidas Eléctricas, entrando en los datos del punto frontera en el apartado de Puntos frontera.



En el caso de que el solicitante no dispusiese del servicio de medidas en PASOS deberá solicitarlo de acuerdo con lo indicado en el anexo 1 de la 'Guía de Alta de Puntos Frontera de los que el Operador del Sistema es Encargado de la Lectura'.

## 6 Solicitudes de certificado definitivo

El certificado de alta definitiva se solicita utilizando el formulario disponible en el Portal de Servicios a Clientes (dentro del módulo de Medidas Eléctricas, entrando en los datos del punto frontera en el apartado de Puntos frontera, opción 'SOLICITAR CERTIFICADO DE ALTA DEFINITIVA').

El operador del sistema asignará un código de solicitud y acusará recibo de esta.

El operador del sistema emitirá el certificado de alta definitiva en el sistema de información de medidas eléctricas una vez que se compruebe que se cumplen los siguientes requisitos:

- Se reciben medidas con firma electrónica correcta en el concentrador principal de todos los puntos de medida que intervienen en la configuración de medida de la frontera
- El certificado provisional de la frontera se ha emitido, al menos, con un mes de antelación
- No hay solicitudes de modificación/intervención pendientes de trámite para ningún punto de medida que intervenga en la configuración de medida de la frontera
- Todos los puntos de medida que intervienen en el cálculo de la frontera disponen de verificaciones e inspecciones en plazo sin ningún defecto grave

El operador del sistema emitirá el certificado definitivo en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud, o bien indicará las causas por las que no es posible su emisión.

El certificado se podrá descargar desde el expediente del punto frontera en el Portal de Servicios a Clientes. Adicionalmente, se notificará de la emisión del certificado de alta definitiva al otro participante de la medida, a la CNMC y al Ministerio para la Transición Ecológica, que podrán consultar en el Portal.

Si ya se ha emitido un certificado definitivo previamente, sólo se emitirá un nuevo certificado si ha sido nuevamente verificado después de la fecha de emisión del anterior certificado y se cumplen las comprobaciones indicadas anteriormente.

## 7 Solicitudes de certificado de primer vertido (CIL)

---

El certificado de primer vertido se solicita utilizando el formulario disponible en el Portal de Servicios a Clientes (dentro del módulo de Medidas Eléctricas, entrando en los datos del punto frontera en el apartado de Puntos frontera, pulsando el botón '**SOLICITAR CERTIFICADO 1ER VERTIDO**').

El operador del sistema asignará un código de solicitud y acusará recibo de esta.

El operador del sistema emitirá el certificado de primer vertido del CIL para el primer día con medidas que cumplan los siguientes requisitos:

- No exista certificado de primer vertido para dicho CIL
- Que las medidas procedan de registrador
- Que las medidas estén cualificadas como válidas (no son válidas estimaciones de medidas)
- Que las medidas correspondan a energía saliente y su valor supere al 0,25% de la potencia nominal del CIL durante al menos tres horas consecutivas

En los casos que el certificado de primer vertido se solicite para fronteras que dispongan de más de un CIL con distintas fechas de inicio de vigencia y sin disponer la frontera de medida individualizada por CIL, se requerirá una declaración responsable del responsable del punto frontera del día y la energía vertida de acuerdo con el modelo incluido en el anexo 1 de este documento.

El operador del sistema emitirá el certificado de primer vertido en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud, o bien indicará las causas por las que no es posible su emisión.

El certificado se podrá descargar desde el expediente del punto frontera en el Portal de Servicios a Clientes. Adicionalmente, el certificado se pondrá a disposición de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica.

## 8 Solicitudes de régimen de venta de energía

---

El certificado de régimen de venta de energía para instalaciones de cogeneración descrito en la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la CNMC (apartado Octavo, epígrafe i) se solicita utilizando a través del módulo Contacta con nosotros del Portal de Servicios a Clientes (en la categoría 'Medidas eléctricas/Equipos/Certificados'), indicando en el asunto '**Solicitud de certificado de régimen de venta de código punto frontera**'.

El operador del sistema asignará un código de solicitud y acusará recibo de esta.

El operador del sistema emitirá el certificado en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la solicitud, o bien indicará las causas por las que no es posible su emisión.

El certificado se pondrá a disposición del solicitante como respuesta a la solicitud para su descarga. Adicionalmente, el certificado se enviará por correo electrónico al solicitante, con copia al distribuidor, a la CNMC y al Ministerio para la Transición Ecológica.

## ANEXO 1. Declaración responsable ante el operador del sistema de primer vertido

### DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE EL OPERADOR DEL SISTEMA DE PRIMER VERTIDO

D/Dña....., con NIF....., en nombre y representación de la empresa..... con NIF..... y domicilio social.....

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud del certificado de primer vertido de los CIL **ES00310\*\*\*\* F001** y **ES00\*\*\*\*000120\*\*\*\*F002** asociados a la **frontera EDY\*\*\*\* - PARQUE \*\*\*\*\***

- que la empresa anteriormente citada es titular del punto frontera indicado.
- que la frontera no ha dado de alta medida individualizada para cada uno de los CIL de acuerdo a lo indicado en artículo 11 bis del Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- que los datos indicados a continuación corresponden al primer vertido el día y periodo horario para cada uno de los CIL y han sido obtenidos a través / por el procedimiento .... (explicar cómo se han obtenido dichos datos)

Fecha	Hora	Energía saliente (kWh) ES00310****F001	CIL	Energía saliente (kWh) CIL ES003100000****1F002

- que asimismo manifiesto que la información proporcionada es veraz, asumiendo las responsabilidades legales en caso de incumplimiento, falsedad y omisión.

En.....a .....de.....de.....

*Firma de persona con poder suficiente adjuntando copia del DNI o pasaporte del firmante junto con la copia de escritura de poder del firmante en la empresa propietaria*

**red eléctrica**  
Una empresa de Redeia